

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 4223/1964, de 10 de diciembre, por el que se dispone que el General de División don Enrique Gallego Velasco pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Gallego Velasco pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4224/1964, de 11 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Andrés González Garzón.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Andrés González Garzón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día once del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4225/1964, de 22 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4226/1964, de 22 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se acepta la renuncia de la Maestra volante doña Enriqueta Alvarez Ramos, opositora a ingreso 1964.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por doña Enriqueta Alvarez Ramos a su cargo de Maestra volante, procedente de la oposición convocada en 29 de noviembre de 1964, por imposibilidad de continuar al frente de su destino;

Teniendo en cuenta que el artículo séptimo del Decreto de 29 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente) señala que la renuncia al destino que se le adjudique lleva consigo la pérdida de los derechos adquiridos por virtud de la oposición,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de doña Enriqueta Alvarez Ramos, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición convocada por Orden de 29 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente) y cuyo expediente se aprobó por Orden de 29 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente), figurando la interesada con el número 2 de la propuesta de la provincia de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1964 por la que se dispone la baja definitiva de doña Aurora González Sánchez como Maestra volante de la provincia de Jaén, con pérdida de todos los derechos de la oposición.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Jaén proponiendo la baja definitiva como Maestra volante de dicha provincia de doña Aurora González Sánchez;

Resultando que nombrada Maestra volante doña Aurora González Sánchez, se posesionó de este cargo en 13 de septiembre de 1958, siendo dada de baja en el cargo por Orden ministerial de 6 de junio de 1960, estimando el incumplimiento de las funciones docentes que como tal Maestra volante le correspondían;

Resultando que revocada la Orden de 6 de junio de 1960 por sentencia de la jurisdicción Contencioso-administrativa de 2 de julio de 1963 (en la que se hacía constar, no obstante, que la señora González Sánchez no había prestado un solo día de servicios desde su posesión como volante, se dispuso por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1963—ejecutando dicha sentencia—que completara la interesada el tiempo de servicios que, como complemento de la oposición, se exige a los Maestros volantes por el artículo quinto del Decreto de 21 de diciembre de 1951 para que una vez cumplido ese tiempo reglamentario se propusiera lo procedente para su ingreso en el Escalafón del Magisterio;

Resultando que publicada en 11 de febrero 1964 la Orden últimamente citada, un escrito de la señora González Sánchez de 19 de mayo de 1964, que pretendía, sin más, su inmediato ingreso en el Magisterio Nacional Primario, motivó Resolución de 20 de junio siguiente disponiendo la necesidad de que la interesada hubiera de permanecer en el servicio propio de volante el tiempo reglamentario prestando los debidos servicios antes de causar alta en el escalafón;

Resultando que en 17 de julio y 5 de agosto de 1964, la señora González Sánchez recurrió, respectivamente, contra las Ordenes de 28 de diciembre de 1963 y 20 de junio de 1964, por cierto sin prestarse a darles el debido cumplimiento;

Resultando que de conformidad con dichas Ordenes, la Inspección de Jaén encomendó a la señora González Sánchez un servicio docente como Maestra volante, y la interesada se limitó a solicitar ante dicha Inspección la suspensión de tal acuerdo, fundándose en que había recurrido las Ordenes referidas;

Resultando que por Resolución de 22 de octubre de 1964 se acordó por la Dirección General de Enseñanza Primaria denegar la suspensión de la orden de servicio encomendada por la Inspección (y que, desde luego, no había sido acatada), disponiéndose también que en el término de tres días se incorporase a la misión docente que le fuera asignada, orden que de nuevo tuvo incumplimiento, limitándose la interesada a interponer recurso de nulidad contra esta Resolución;

Resultando que notificada debidamente la misión docente, comunicado por el Alcalde de Alcaudete (Jaén), donde aquélla debía tener lugar, la falta de presentación de la interesada, y transcurrido con exceso el plazo procedente, la Inspección de Jaén, mediante escrito de 30 de noviembre del año en curso, propone se aplique a la señora González Sánchez el artículo